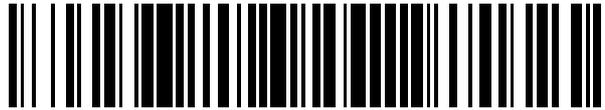


19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 690 137**

21 Número de solicitud: 201730697

51 Int. Cl.:

**G06Q 50/18** (2012.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

**16.05.2017**

43 Fecha de publicación de la solicitud:

**19.11.2018**

71 Solicitantes:

**COPILEX LEGAL, S.L. (100.0%)  
Velázquez, 80  
28001 MADRID ES**

72 Inventor/es:

**BOTELLA REYNA, Juan**

74 Agente/Representante:

**BOTELLA REYNA, Antonio**

54 Título: **PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE REGISTRO PARA LA PROTECCIÓN DE CREACIONES INTELLECTUALES**

57 Resumen:

Procedimiento de registro para la protección de creaciones intelectuales.

El procedimiento tiene por finalidad proteger creaciones intelectuales en base a sistemas informáticos y telemáticos, basándose en una operativa totalmente "on-line", que facilita enormemente al usuario el registro de sus creaciones intelectuales, además de conseguirse de forma casi instantánea, con gran ahorro de costes, pudiendo el registro de propiedad realizado quedar fehacientemente registrado mediante acta notarial. En la ejecución del procedimiento se parte de una interfaz de usuario (1), un servidor seguro (3), tanto de contenidos como de clientes, con oportunas codificaciones, un servidor de gestión interna y central (4) donde tiene lugar todo el procesamiento de los datos recibidos desde el servidor anterior y un servidor de archivos fedatario o notarial (6) para levantamiento de acta y certificado en su caso.

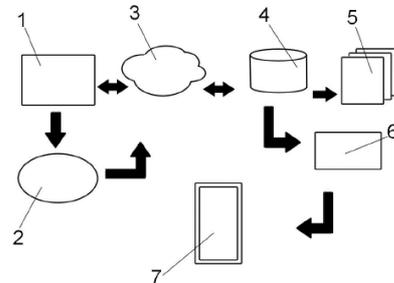


FIG. 1

**PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE REGISTRO PARA LA PROTECCIÓN DE  
CREACIONES INTELECTUALES**

5

**DESCRIPCIÓN**

**OBJETO DE LA INVENCION**

10 La presente invención se refiere a un procedimiento y el correspondiente sistema de registro para la protección de creaciones intelectuales, es decir, de propiedad intelectual, basándose en sistemas informáticos y telemáticos, con el fin de poder proteger cualquier tipo de creación no protegida por inscripción en registro oficial.

15 Una de las características diferenciadoras del procedimiento de la invención estriba en una operativa totalmente "on line", que facilita enormemente al usuario el registro de los elementos multimedia (texto, fotografías, diseños, audio, vídeo, etc.) creados por él, además de conseguirse prácticamente de modo instantáneo y con un gran ahorro de costes económicos.

20 Como otro elemento especialmente diferenciador, cabe destacar que la creación intelectual quedará fehacientemente registrada por acta notarial, lo que le otorga una fecha fehaciente y una autoría.

25 En definitiva, el objeto de la invención es proporcionar un procedimiento instantáneo de establecimiento de prueba fácil y con fuerza legal, para proteger cualquier creación intelectual, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones e incluyendo la gestión de datos relacionados tanto de tipo personal y/o institucional, como económicos.

**ANTECEDENTES DE LA INVENCION**

30

El registro para la protección de la Propiedad Intelectual, tiene por finalidad proteger las creaciones del espíritu en las que queda plasmada la personalidad del autor, tratándose de

creaciones únicas y no producidas industrialmente o en serie, de manera que dichas creaciones pueden ser obras literarias y artísticas como las novelas, poemas y obras de teatro, películas, obras musicales, obras de arte, dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, así como diseños arquitectónicos y de cualquier otro tipo.

5

Hasta el momento, la acreditación de la protección de estas creaciones únicamente es posible mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual, así como en sus equivalentes territoriales (autonómicos), o como alternativa el lleva a cabo un acta notarial por cada registro.

10

El considerable coste económico y burocrático de los mencionados registros, ha conllevado la falta de protección para la inmensa mayoría de las creaciones y, no digamos, para el registro de los sucesivos estadios previos a la culminación de sus procesos creativos.

15

Además, este proceso, al estar sujeto a fallos o errores humanos, puede llevar consigo pérdidas parciales o totales de la información a proteger, problemas con la propia integridad de los registros “archivados”, o de certificación del propio registro.

20

Esta problemática se ve acrecentada en el caso de “blogs” o webs que incluyen, a modo de diario personal de un autor o autores, contenidos de su interés, actualizados con alta frecuencia y a menudo comentados por los lectores, de manera que dicho contenido es modificado incluso varias veces al día, por lo que su registro como propiedad intelectual resulta prácticamente imposible.

25

Por lo tanto, queda bien patente, la necesidad de arbitrar procesos que faciliten y abaraten en gran medida la protección con fuerza legal y medios de prueba de los procesos creativos, con una mayor seguridad para quienes no disponen de tiempo y o poder adquisitivo suficiente para proteger sus obras por los medios establecidos, por lo que, por otra parte, actuará además como acicate a su impulso creativo.

30

Así mismo se da como solución a la modalidad de diseño no registrado contemplado en la legislación vigente, otorgándole una fecha de creación y una autoría para su protección por tres años.

## **DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION**

- 5 El procedimiento y sistema que se preconiza, está previsto para la inserción vía Internet de los contenidos creativos, mediante formularios establecidos en un portal web diseñado a medida, de manera tal que tanto el espacio web, como los propios formularios y contenidos añadidos estarán protegidos por encriptación AES (bloque fijo de 128 bits y tamaño de llave de 256 bits), asegurando con él la práctica inviolabilidad de los mismos al crear un archivo único e inalterable.
- 10 De modo automatizado, una vez creado un código de identificación del contenido (identificativo tanto del mismo como de su creador), éste código será remitido desde el servidor web al servidor central de gestión, donde, una vez correctamente identificado y verificado, pasará a alimentar una base de datos de contenidos.
- 15 El servidor central de gestión, estará protegido de posibles accesos indebidos mediante cortafuegos, estando sus contenidos igualmente encriptados, de manera que el acceso a ambos servidores (web y central) será permitido únicamente a personas debidamente autorizadas, siendo los datos guardados únicamente accesibles para quienes dispongan de las llaves criptográficas, es decir de los códigos identificativos correspondientes.
- 20 En este punto del proceso, los contenidos ya dispondrán de un marchamo de autenticidad válido como prueba de registro, de manera que para otorgar mayor fuerza legal a éste, se puede proceder a su envío por los medios automatizados más oportunos y debidamente asegurados a una oficina notarial, la cual dispondrá de un sistema de recepción digital de los mismos, permitiendo el levantamiento del acta correspondiente y definitiva referida al creador y a su contenido.
- 25 En el proceso participan una serie de fases operativas que pueden resumirse en las siguientes:
- 30
- Acceso web, en primera instancia a través de una interfaz de usuario a un formulario de solicitud de servicios del cliente, para después, y tras realizado el registro del cliente con el código de identificación del mismo, así como del

código de identificación del contenido intelectual objeto de protección del registro, poder acceder mediante una aplicación informática al correspondiente servidor seguro. Cuando el cliente ya está registrado en el sistema, el mismo puede acceder mediante una aplicación de acceso al servidor seguro directamente a través de su propio portal blog o web en la que trabaje dicho usuario, aplicación que se encargará de llevar a cabo la identificación del usuario en el servidor seguro.

5

- Seguidamente el cliente tendrá acceso, a través de vía web, a su propio espacio mediante contraseña fuerte y aleatorizada, procediéndose seguidamente a la recogida automática de los datos y contenidos mediante aplicación informática y almacenamiento de ellos en el servidor seguro.

10

- En un servidor central se efectúa la gestión y procesado de los datos encriptados desde el servidor seguro, previo almacenamiento de todos los datos en la oportuna base de datos perteneciente al propio servidor central.

15

De esta forma se obtiene el registro del contenido de la propiedad intelectual correspondiente, para finalmente ser los formularios de clientes enviados diariamente, con sus datos de identificación y contenidos, a un servidor de archivos fedatario y levantamiento final de acta y certificado.

20

### **DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS**

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un plano en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

30

La figura 1.- Muestra una representación esquemática del proceso de registro para la protección de creaciones intelectuales de acuerdo con el objeto de la invención.

## **REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION**

5 Como se puede ver en la figura reseñada, para la puesta en práctica del procedimiento de la invención se parte de un sistema en el que participa una interfaz de usuario (1), a través del cual el cliente puede llevar a cabo su propio registro como cliente, el registro de un contenido, así como efectuar consultas de registros. Esta interfaz permite la inclusión (2) de aplicaciones de acceso directo que se instalan en los propios blogs o webs del cliente una vez registrado el cliente, aplicaciones mediante las que se lleva a cabo la recogida  
10 automática de datos y contenidos, su encriptación y almacenamiento en los distintos servidores.

El procedimiento prevé la inclusión de un servidor seguro (3) “en la nube”, mediante el que se realiza la gestión de clientes, gestión de contenidos por una doble vía, ya sea desde blog  
15 o web, para usuarios ya registrados, a través de una aplicación que facilita dicho registro de forma automática, o bien mediante la introducción directa vía interface de usuario, en cualquiera de los dos casos debidamente encriptados, servidor seguro (3) en el que se lleva a cabo el almacenamiento, codificación compuesta (código cliente + código de contenido) y la encriptación de la información, tras lo que se lleva a cabo el traslado de la misma a un  
20 servidor central (4).

En el servidor central (4) de gestión interna se lleva a cabo el volcado de datos encriptados en tiempo real desde el servidor seguro (3), efectuándose en dicho servidor central (4) el procesamiento de flujos provenientes de las distintas bases de datos a base de datos  
25 central, la gestión de verificación, el empaquetado de datos de registro, el traslado de datos a registrar identificados mediante código creado y emitido por dicho servidor a un servidor de archivos fedatario (5), que recepciona los datos de registro y asentamiento según el código, estando asociado al servidor central (4) un gestor de correo electrónico fedatario (6), para recepción del listado diario emitido por el servidor de gestión interna y central (4) y  
30 llevar a cabo un levantamiento de acta y certificado (7) en su caso.

El listado de contenidos identificados mediante el código generado previamente en el

servidor seguro (3), es enviado diariamente mediante correo electrónico y encriptado y firmado digitalmente al servidor de archivos fedatario (5), lógicamente desde el servidor central de gestión interna (4).

- 5 Según lo dicho hasta el momento, se consigue un proceso que asegura la información, tanto en la fase de toma y gestión de datos como aquella en la que la citada información es transferida a los sistemas intermedios de procesamiento, quedando debidamente resuelto mediante codificación compuesta por agregación de códigos parciales referidos a los distintos sujetos y objetos intervinientes en la sistematización del proceso, de manera tal
- 10 que cada proceso salvaguarda los datos mediante bases de datos encriptados y protegidos de accesos externos no autorizados mediante cortafuegos hard-software.

Básicamente las bases de datos se hospedarán en tres servidores, que corresponden al servidor seguro (3), el servidor de gestión interna y central (4) y al servidor de archivos

15 fedatarios (5), pudiendo ser complementado y/o sustituido este último por el almacenamiento físico en función de los requerimientos de la notaría.

De acuerdo con la figura 1, el procedimiento será el siguiente:

- 20 - Acceso web al formulario (1) de solicitud de servicios del cliente a través de un servidor seguro (3). Este formulario constará de los campos necesarios para la correcta identificación del cliente, la protección de sus derechos y los de terceros (en función de quien realice al registro: el creador, o una entidad detentadora de derechos de explotación) y el cumplimiento de la LOPD.
- 25 - Una vez registrado, el cliente ingresará vía web a su propio espacio mediante contraseña fuerte aleatorizada. En el caso de registro de contenidos online (blog, web, etc.), este proceso podrá automatizarse mediante la correspondientes aplicación desarrollada para cada entorno operativo. El cliente podrá ver en su espacio personal los registros previos, así como proceder a un
- 30 nuevo registro mediante un segundo formulario personalizado.
- Si se tratase de un nuevo registro, una vez cumplimentados los campos obligatorios, el formulario será automáticamente encriptado y enviado al servidor

de gestión interna y central (4). En él quedará copia del mismo en la correspondiente base de datos.

- Desde el referido servidor central (4) el formulario será enviado diariamente a la notaría, es decir al servidor de archivos fedatarios (5) junto con los registros procedentes del resto de clientes. Es decir, todos los registros realizados en el día serán agrupados, encriptados y enviados a la notaría por la vía que los medios notariales permitan (correo electrónico firmado digitalmente y depósito en servidor colateral o en sistema de almacenamiento NAS gestionado). Además, semanalmente y como copia de seguridad fehaciente, será enviado también un medio físico con los archivos de todo tipo que hayan sido registrados en el servidor de la compañía durante los siete días previos.

Consecuentemente, el procedimiento descrito se basa en una novedosa gestión mediante tecnologías de comunicaciones, de manera que el colofón de este proceso incluye la gestión notarial fehacientemente probatoria de los derechos del autor concernido, incluyendo el sistema de múltiples servidores localizados en distintos puntos geográficos (operativos primarios y secundarios en espejo) y la comunicación mediante los más altos estándares de encriptación, validación y reconocimiento de origen, definiendo una sumatoria inédita de subprocesos que permiten cubrir necesidades hasta ahora sólo amparadas por los procedimientos complejos y costosos de los registros tradicionales.

En definitiva se trata de un procedimiento que constituye un complemento a la seguridad del acto creativo en si mismo, que demuestra ineludiblemente la identidad de su autor, transmitiéndose y guardándose los datos utilizando los últimos sistemas disponibles en aras de la seguridad entendida en su sentido mas amplio.

Por último, decir que, el hecho de que el sistema permita el acceso universal implica que, cualquier creador, sea cual sea el lugar del planeta en el que habite o trabaje, podrá ver protegida su obra ante terceros, y todo ello, mediante la simple introducción de los contenidos a proteger mediante formulario web, o incluso de modo automático al ser incluida la aplicación correspondiente en su propio medio de expresión (blog o web).

## **REIVINDICACIONES**

1ª.- Procedimiento de registro para la protección de creaciones intelectuales, basado en sistemas informáticos y telemáticos con el fin de conseguir la protección frente a terceros de cualquier tipo de creación intelectual no protegida por inscripción en el registro oficial, caracterizado porque comprende las siguientes fases operativas:

- Acceso a un servidor seguro (3) por parte del usuario.
- Recogida automática de los datos y contenidos mediante una aplicación informática y almacenamiento en el servidor seguro (3).
- Gestión de los contenidos y de los clientes mediante el servidor seguro (3) y posterior procesamiento en un servidor central (4) de los datos encriptados desde el servidor seguro (3), previo almacenamiento de todos los datos en la oportuna base de datos perteneciente al propio servidor central (4).
- Envío de los distintos formularios de los clientes, desde el servidor central (4) con sus datos de identificación y contenidos a un servidor de archivos fedatario (5) o notarial y paralelo levantamiento final de acta y certificado, en su caso desde dicho servidor central (4).
- Renvío de certificado de registro al solicitante.

2ª.- Procedimiento de registro para la protección de creaciones intelectuales, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el acceso al servidor seguro (3) puede llevarse a cabo mediante dos vías, ya sea a través de una aplicación de acceso asociada a un blog o web del propio usuario o bien mediante la introducción directa vía interface de usuario, acceso que en cualquiera de los dos casos estará debidamente protegido y encriptado.

3ª.- Procedimiento de registro para la protección de creaciones intelectuales, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el envío de los distintos formularios de los clientes, con sus datos de identificación y contenidos a un servidor de archivos fedatario o notarial se lleva a cabo diariamente.

4ª.- Sistema para la puesta en practica del procedimiento de la reivindicación 1ª, caracterizado porque se constituye a partir una interfaz de usuario (1), para registro del

cliente, registro de contenidos, y consulta de registros, una aplicación (2) asociada al blog o web del propio usuario, en donde se lleva a cabo la recogida automática de datos y contenidos, encriptación y almacenamiento en un servidor seguro (3) conectado a un servidor central (4) de gestión interna para el volcado de datos encriptados, que a su vez se  
5 comunica con un servidor de archivos fedatario (5), de recepción de los datos de registro, servidor central (4) asociado igualmente a un gestor de correo electrónico fedatario (6) dotado de medios para el levantamiento de acta y certificado (7) de la información recibida.

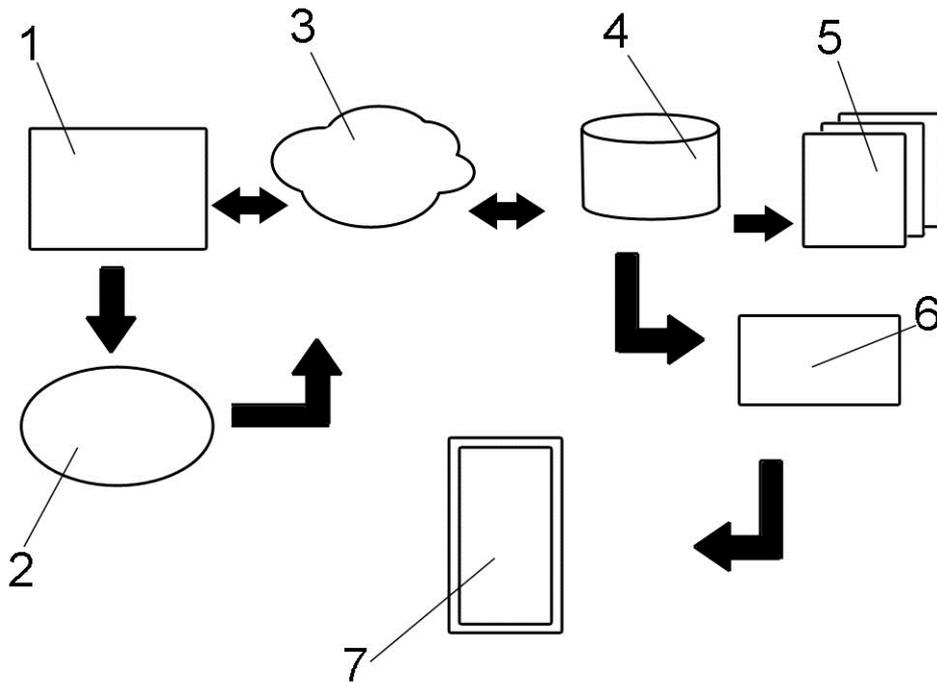


FIG. 1



- ②① N.º solicitud: 201730697  
②② Fecha de presentación de la solicitud: 16.05.2017  
②③ Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤① Int. Cl.: **G06Q50/18** (2012.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	<p>NAVARRA, PABLO LARA; USERO, JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ; FERNÁNDEZ-CABRERA, JESÚS GÓMEZ. Administración electrónica. Planeta-UOC S.L.31/07/2004 [en línea][recuperado el 16/11/2017].Recuperado de Internet &lt;URL: <a href="http://eprints.ucm.es/5629/1/cursoadministracionelectronica.pdf">http://eprints.ucm.es/5629/1/cursoadministracionelectronica.pdf</a> &gt;, ISBN 84-9707-570-6. página 12 páginas 35 - 46;</p>	1-4
X	<p>ES 2271072T T3 (CERTIMAIL et al.) 16/04/2007, página 2, línea 3 - página 7, línea 40; página 9, líneas 10 - 59; reivindicación 1, figura 1,</p>	1-4
A	<p>CÁMARA DE COMERCIO DE BARCELONA. ReCrea ¿Cómo funciona? .11/10/2009 [en línea][recuperado el 16/11/2017]. Recuperado de Internet &lt;URL: <a href="https://web.archive.org/web/20091011074757/http://www.re-crea.es:80/reCrea/howWorks.do">https://web.archive.org/web/20091011074757/http://www.re-crea.es:80/reCrea/howWorks.do</a> &gt;</p>	1-2, 4
A	<p>OEPM. MANUAL DEL PROGRAMA DE SOLICITUD-E DE INVENCIONES Online Filing .13/01/2016 [en línea][recuperado el 16/11/2017]. Recuperado de Internet &lt;URL: <a href="https://sede.oepm.gob.es/comun/archivosEnlazados/ManualEpoline_v20160113.pdf">https://sede.oepm.gob.es/comun/archivosEnlazados/ManualEpoline_v20160113.pdf</a> &gt;. página 9 página 15</p>	2, 4
A	<p>CURTO DÍAZ, JOSEP. ¿Cómo crear un data warehouse? Editorial UOC, 30/11/2015 [en línea][recuperado el 17/11/2017]. Recuperado de Internet &lt;URL: <a href="https://books.google.es/books?hl=es&amp;lr=&amp;id=PeO2DQAAQBAJ&amp;oi=fnd&amp;pg=PT6&amp;dq=%C2%BFC%C3%B3mo+crear+un+data+warehouse%3F&amp;ots=ukKBrw_w9w&amp;sig=v_c9gVaTQUWPPs9Z-p2jOEQNECq">https://books.google.es/books?hl=es&amp;lr=&amp;id=PeO2DQAAQBAJ&amp;oi=fnd&amp;pg=PT6&amp;dq=%C2%BFC%C3%B3mo+crear+un+data+warehouse%3F&amp;ots=ukKBrw_w9w&amp;sig=v_c9gVaTQUWPPs9Z-p2jOEQNECq</a> &gt;, ISBN 9788490648193. Sección 5, Apartado 3.1</p>	3

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia  
Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría  
A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita  
P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud  
E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe  
20.11.2017

Examinador  
J. M. Vazquez Burgos

Página  
1/2

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

G06Q

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC